



1. Objetivo

Emitir, direccionar y monitorear los lineamientos, políticas, planes, y directrices para el desarrollo de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia del Subsistema de Fuerza Militares – Direcciones de Sanidad – Establecimientos de Sanidad Militar, generando estrategias para la atención oportuna de los menores entre los seis años y los once años once meses y veintinueve días de edad, promoviendo el reconocimiento de signos y síntomas de alarma en los primeros años de vida, minimizar factores de vulnerabilidad o riesgo biopsicosocial, el estímulo de factores protectores, el fortalecimiento de las redes de apoyo familiar y la atención a los grupos especiales (adolescentes, menores en situación de discapacidad y víctimas de algún tipo de violencia) con el fin de reducir los casos de morbilidad y mortalidad de la infancia.

2. Alcance

Inicia con la elaboración de las políticas, planes, lineamientos y directrices de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, continuando con el direccionamiento, socialización, seguimiento y control de estas, hasta su ejecución y prestación de servicios de consulta integral de la infancia.

3. Políticas de Operación

En la descripción de actividades de éste procedimiento, se contemplaron las acciones realizadas por las Direcciones de Sanidad (Ejército, Armada), la Jefatura Salud (Fuerza Aérea) y los Establecimientos de Sanidad Militar, estableciendo la forma de prestación de los servicios de salud, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.

3.1 Para la ejecución de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia se contemplan las siguientes líneas de acción:

- 3.1.1 Reconocimiento de los menores de cinco años de edad, como sujetos de derechos con igualdad de beneficios para la atención en los servicios de salud.
 - 3.1.2 Prestación de servicios de salud a la infancia sin incurrir o encubrir conductas configuradas como violencia, maltrato, negligencia o abandono.
 - 3.1.3 Conformar una red de prestación de servicios completa y suficiente, que garantice la entrega de la intervención de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia, en el componente primario (ESM) y complementario de la red, con criterios de proximidad, disponibilidad y accesibilidad, que faciliten el recorrido por las intervenciones incluidas de la ruta sin autorización adicional de servicios.
 - 3.1.4 Implementar el plan de cuidado primario de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia como instrumento que concreta las diferentes intervenciones en salud requeridas a los menores de cinco años y sus familias de acuerdo con sus necesidades y los hallazgos realizados por el equipo multidisciplinario involucrado (Profesional de Enfermería, Profesional de Medicina y Pediatría).
 - 3.1.5 Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo, riesgos acumulados y alteraciones que inciden en la salud del recién nacido y menor de cinco años de edad.
 - 3.1.6 Realizar el seguimiento a los resultados en salud esperados en el momento de curso de vida infancia.
- 3.2 Para realizar el planeamiento de las actividades de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia, se tomara como base los informes de gestión trimestral



y consolidado anual. Identificando las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM.

- 3.3 Los proceso de planeación y adaptación de las políticas, planes, lineamientos, directrices y estrategias para la atención de la población de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia, involucrará los datos que surgen del análisis de la gestión y los resultados en salud que serán monitoreados a través de los informes trimestrales que serán rendidos por las Direcciones de Sanidad (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) a la DIGSA, la tercera semana de los meses: Febrero (Consolidado Anual), Abril (I trimestre), Julio (II trimestre) y Octubre (Tercer Trimestre) de todos los años.
- 3.4 Los Establecimientos de Sanidad Militar con respecto a la Dirección de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, quienes ejecutarán los lineamientos, informarán a los usuarios los derechos y deberes contemplados en la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia, enviarán a la Dirección de Sanidad respectiva la información solicitada (seguimientos, informes, planes de mejoramiento, RIPS y registros clínicos) quienes a su vez copiarán en caso de ser requerido a la Dirección General de Sanidad Militar.
- 3.5 Los ESM ejecutaran y evaluarán las acciones correspondientes a la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia del SSFM según el comportamiento histórico de respuesta ante las acciones individuales y colectivas realizadas durante cada vigencia, el cual serán monitoreadas por la Dirección de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, quienes a su vez retroalimentaran a la Dirección General de Sanidad Militar.
- 3.6 Los ESM darán estricto cumplimiento a las actividades y atenciones propias de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento de curso de vida Infancia, como es la consulta por primera vez y control por (Medicina General y Enfermería), el plan integral de cuidado de la infancia, la consulta en salud bucal, brindar educación y garantizarán la participación del personal en las actividades programadas tanto por la Dirección General de Sanidad Militar como por la Dirección de Sanidad de su respectiva Fuerza.
- 3.7 Los Establecimientos de Sanidad Militar formularán los planes de mejora que conlleven al cumplimiento de los objetivos planeados, acorde a los informes de retroalimentación, y/o suscritos con los entes de control, los cuales serán revisados por las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea y aprobados por la DIGSA para su respectiva entrega.

4. Fundamento Legal

Ver normograma institucional en el proceso Asesoría Legal (PROALEG), en "Documentos" en la Suite Visión Empresarial.

Es responsabilidad del Coordinador de Grupo/Líder de cada proceso de la DIGSA, el actualizar la normatividad del mismo mínimo una vez al año, comunicándolo al proceso de Asesoría Legal (PROALEG).

5. Definiciones

Sistema de Vigilancia Epidemiológica: es una estrategia esencial para la detección de enfermedades y llevar a cabo programas de prevención, control o erradicación de las mismas.



6. Acrónimos

DISAN: Dirección de Sanidad.

JEFSa: Jefatura Salud.

EJC: Ejército.

ARC: Armada.

FAC: Fuerza Aérea.

RIA PMS: Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

I: Infancia

SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

MSPS: Ministerio de Salud y la Protección Social

ESM: Establecimientos de Sanidad Militar

7. Descripción de Actividades

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Identificar en el momento de curso de vida infancia, las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el marco de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la Dirección General de Sanidad Militar	Acta de planeación vigencia.
2. Adoptar y/o adaptar las políticas, planes, programas, estrategias y lineamientos emitidos por el MSPS.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la Dirección General de Sanidad Militar	Actas mesa de trabajo Documentos de comunicación oficial de la adopción y adaptación de las políticas, planes, programas, estrategias y lineamientos.
3. Identificar y Caracterizar en la base de datos los menores de 5 años 11 meses y 29 días adscritos o atendidos por ESM quienes son la población a quienes están direccionadas las acciones de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el momento curso de vida Infancia.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la Dirección General de Sanidad Militar - DISAN Ejército y Armada - JEFSa - ESM	Caracterización por Censo Poblacional
4. Emitir las políticas, planes, programas, estrategias y lineamientos de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud momento curso de vida infancia	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la Dirección General de Sanidad Militar - DISAN Ejército y Armada - JEFSa	Documentos de comunicación oficial
5. Difundir y socializar lineamientos.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de	Documentos de comunicación oficial, soportes de la actividad de socialización.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PUBLICA

Procedimiento ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud momento de curso de vida infancia DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-PT.95.1-13 V1

Proceso: Salud Pública

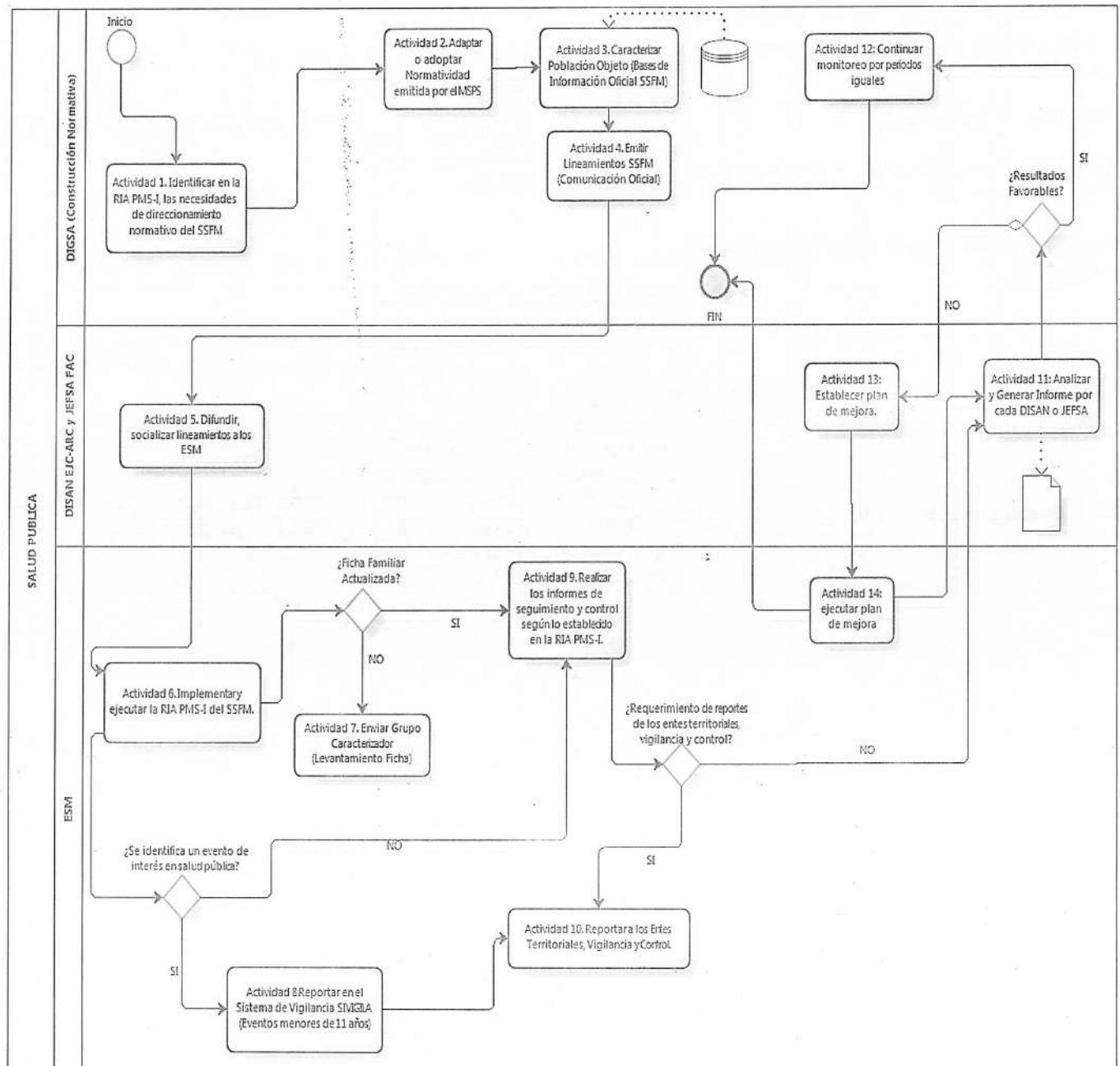
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	Servicios - Prestación de Servicios de la DISAN Ejército, Armada y JEFSA	Actas de Socialización.
6. Implementar y ejecutar la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud momento curso de vida infancia según los lineamientos emitidos por la DIGSA.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios del ESM	Registros de Historia Clínica RIPS Informe de la RIA Dirigido a la DISAN - JEFSA
7. Enviar Grupo Caracterizador, levantamiento ficha (Caracterización familiar)	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios del ESM	Ficha Familiar.
8. Reportar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA (Casos que involucren menores de 5 años 11 meses y 29 días)	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios del ESM- DISAN o JEFSA	Reporte de Seguimiento a evento.
9. Realizar los informes de seguimiento y control según lo establecido en la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud momento curso de vida Infancia. ¿Requerimiento de reportes de los entes territoriales, vigilancia y control? Si: Autorización de entrega de datos por parte de la DISAN o JEFSA – Pasar al punto 10 No: Pasar al punto 11.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios del ESM	Informe de ejecución de la RIA enviado a la DISAN o JEFSA.
10. Reportar a los Entes Territoriales, Vigilancia y Control.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios del ESM	Documentos de comunicación oficial.
11. Analizar y Generar de Informe por cada DISAN o JEFSA. ¿Resultados favorables? Si: Continuar al paso 12 NO: Pasar al punto 13	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios la DISAN o JEFSA	Informe de ejecución de la RIA enviado a la DISAN o JEFSA.



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
12. Presentar los resultados de los indicadores de gestión establecidos dentro de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud del momento de curso de vida infancia. ¿Resultados favorables? Si: Continuar acciones de seguimiento a la RIA PMS -Infancia - FIN No: Resultados no favorables continuar al punto 13.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la DIGSA	Informe de análisis de gestión SSFM.
13. Establecer plan de mejora.	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la DIGSA	Levantamiento plan de mejoramiento.
14. Ejecutar plan de mejora	Profesionales de Defensa - Técnicos de Apoyo Seguridad y Defensa -Técnicos de Servicios - Auxiliares de Servicios - Prestación de Servicios de la DIGSA	Oficio de radicación de las acciones del plan de mejoramiento.
Fin		



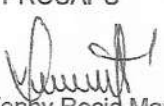
12. Flujograma





13. Documentos y registros relacionados

- Ruta de Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Momento curso de vida Infancia)
- Matriz de Información Primera Infancia-Infancia DIGSA (MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-MT.95.1-8 V1)
- Formato Carné Infantil Niñas (MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU.95.1-42)
- Formato Carné Infantil Niños (MDN-COGFM-PROSAPU-DIGSA-FU.95.1-41)
- Sistema de información vertical en salud SALUD.SIS

Elaboró	Revisó	Aprobó
 PS. Esteban Armando Zabala Campos. PROSAPU  SMSM. Yenny Rocio Martinez Gestor de Calidad PROSAPU	 T ASD Yuly Marcela Torres Rodriguez Proceso Administración del Sistema de Gestión Integrado PROASGI  PD. Germán Guillermo Sandoval Pinzón Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	 Coronel Alex Victoria Barrera Palomar Subdirector de Salud
Revisó		
 SMSM. Yenny Rocio Martinez Coordinador Grupo de Salud Pública (E)		

